



RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00371-00 (R. I. (17416))
DEMANDANTE: GUILLERMO GERALDINO CONTRERAS
DEMANDADO: JAVIER EDUARDO GERARDINO ESCALANTE
CLASE DE PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

San José de Cúcuta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por GUILLERMO GERALDINO CONTRERAS en contra del menor, JAVIER EDUARDO GERARDINO ESCALANTE, representado por su señora madre ROSA MARIA ESCALANTE REMOLINA, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por GUILLERMO GERARDINO CONTRERAS, en contra de JAVIER EDUARDO GERARDINO ESCALANTE.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los demandados la presente demanda, conforme lo dispuesto en los Artículos 291 y 292 del C.G.P y las nuevas disposiciones del Decreto 806 de 2020, por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial la contesten, aporte y pidan las pruebas que pretendan hacer valer, e informando que para su contestación y demás trámites que considere debe hacerlo a través del correo de este Juzgado, jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Disponer la práctica de la prueba de A.D.N a las partes en esta ciudad, a través del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL sede Cúcuta, donde deben comparecer el demandante GUILLERMO GERARDINO CONTRERAS junto con el menor de edad, JAVIER EDUARDO GERARDINO ESCALANTE acompañado de su representante la señora ROSA MARIA ESCALANTE REMOLINA, para lo cual se fija el próximo **MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 08:00 A. M.** Comuníquese a las partes para que comparezcan en la fecha señalada.

CUARTO: RECONOCER personería al Doctor LUIS ALEXANDER MALDONADO CRIADO, con C.C. # 13.503.976 de Cúcuta y T. P. No. 206.414. Del C. S. de la J.

QUINTO: Informar a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ